



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7260/2020

Rawson, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4828/19, y la Resolución Administrativa General N° 6395/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RAG N° 6395/19 ha sido modificada la escala salarial;
Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo - la que naturalmente ha variado - corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 6481/20;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en virtud de la normativa del visto, art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios y las funciones delegadas a la Administración General;

Por ello el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE

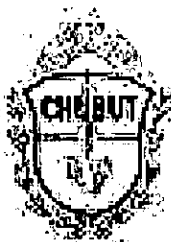
Art. 1°) Fijar a partir del 1 de enero de 2021 en la suma de Pesos Un Mil ciento cuarenta y tres con diez centavos (\$1.143,10) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionada en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

Art. 2°) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Pesos un mil ciento cuarenta y tres con diez centavos (\$1.143,10);
- b) Mediación no realizada por incomparecencia de uno o más participantes: Pesos quinientos cuatro con noventa centavos (\$504,90);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: Pesos trescientos ochenta y uno con tres centavos (\$381,03).

Art. 3°) La presente será refrendada por el Director de Administración.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y cumplido, archívese.



Firmado digitalmente el 30/12/2020 10:29 por
PARDINI Mariano José



Firmado digitalmente el 30/12/2020 09:25 por
MAIDANA Jose Hugo Osvaldo